

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2017-CO-UNF de fecha 14 de noviembre de 2017; el Oficio N° 303-2017-UNF-VP.INV. de fecha 16 de noviembre de 2017; el Proveído N° 2318-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de noviembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de noviembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2017-CO-UNF de fecha 14 de noviembre de 2017, se autorizó el viaje de Comisión de Servicios del Sr. Vicepresidente de Investigación – Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas a fin de participar "IV Congreso Internacional de Patentes e Invenciones" a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2017, en la ciudad de Lima otorgándole pasajes vía aérea (Piura-Lima-Piura) y 03 días de viáticos según su cargo. Asimismo derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestaria pertinente y trámite, quedando autorizada a realizar la modificación presupuestaria, de ser necesaria;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 303-2017-UNF-VP.INV de fecha 16 de noviembre de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en sesión de comisión Organizadora UNF del 13 de noviembre de 2017, se acordó su participación en el IV Congreso Internacional de Patentes e Innovaciones a realizarse en la ciudad de Lima los días 20 y 21 del mes en curso. Al respecto solicita dejar sin efecto dicho acuerdo por motivos laborales propias de la Vicepresidencia de Investigación; documento que mediante Proveído N° 2318-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de noviembre de 2017, se remite a Secretaría General, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Sexto.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de noviembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2017-CO-UNF de fecha 14 de noviembre de 2017, en virtud a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 303-2017-UNF-VP.INV."*

**Séptimo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2017;

**Octavo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2017-CO-UNF de fecha 14 de noviembre de 2017, en virtud a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 303-2017-UNF-VP.INV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL